

NOTA MNP/CNPCT/UOC N° 415/2025

Asunción, 15 de abril de 2025.

Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario N° 2264/24; a fin de aclarar y justificar las observaciones del llamado de referencia: **ID. N° 461.646 "Seguros de Bienes Varios para el MNP"**.

Observaciones del Verificador

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

Precios Referenciales

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Comentario

*Se solicita subsanar teniendo en cuenta que realizando el cálculo matemático conforme a la documentación remitida el precio referencial ej: ítem 1 debería ser 2.303.333 y el total por 2 años el monto equivalente al mismo. existiendo una discrepancia con lo indicado en la planilla del SICP, Asimismo, solicitamos indicar el precio Unitario referencial en la planilla del Dictamen de precios y asimismo el equivalente por los 2 años de cobertura para evitar confusiones.//

Respuesta y aclaraciones: se han realizado las adecuaciones necesarias en la planilla de precios referenciales cargados en el SICP para que se ajusten al Dictamen de precios remitido a fin de evitar posibles confusiones, conforme al comentario realizado por el técnico verificador.

También se considera, que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) emitió la Resolución General N° 29/2025, por la cual dispuso la prórroga excepcional del plazo para la presentación de los Estados Financieros, con el objetivo de alivianar la carga de los contribuyentes afectados y con ello evitar la generación de incumplimientos. La normativa establece que los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), régimen general con ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2024, podrán presentar sus informes hasta el mes de junio de 2025, conforme al Calendario de Vencimientos de Declaraciones Juradas Informativas. Por otro lado, los plazos para la presentación de los **Estados Financieros** para aquellos contribuyentes del IRE con fecha de cierre en los meses de abril y junio de 2025, se mantendrán invariables.

Vista la Resolución citada en el párrafo precedente, se procedió a modificar el Apartado de Requisitos Documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera, solicitando los documentos financieros de los años 2021, 2022 y 2023.

Se remite lo solicitado para su verificación y posterior publicación, a fin de continuar con el proceso de llamado, aprovechando la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Rodrigo González, Director

Unidad Operativa de Contrataciones
MNP/CNPCT